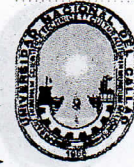




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2016-D-FIME

Bellavista, Enero 14 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 012-2016-CU de fecha 05 de enero del 2016, con la cual resuelve Encargar con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero 2016, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2013-CF-FIME, de fecha 12 de diciembre del 2013, se resolvió ratificar la designación al Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Que, por Resolución Rectoral N° 090-2014-R, del 14 de enero del 2014, el Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan fue reconocido como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre 2015;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.6, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano tiene la atribución de designar, entre otras autoridades, al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, en tal sentido, se hace necesario dar por concluidas las funciones que viene ejerciendo el referido Director de la Unidad de Posgrado, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo, debiendo designar en su reemplazo a otro docente que reúna los requisitos de Ley;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, para dicho efecto, el Decano ha considerado encargar al Dr. Juan Manuel Palomino Correa, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero del 2016 hasta la elección del decano titular.

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer al **Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN** docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, por los servicios prestados como **Director de la Unidad de Posgrado** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- Encargar; al **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 13 de enero de 2016 hasta la elección del decano titular; asimismo, **encargar:**

a.- Comisión Especial de la Unidad de Posgrado

Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo

b.- Coordinador de Programa de Maestrías de la Unidad de Posgrado

Mg. Gustavo Ordoñez Cárdenas

c.- Secretaria Académica de la Unidad de Posgrado

Mg. Rubén Pérez Bolívar

d.- Unidad de Asesoría de Tesis

Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo.

Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez.

Mg. Gustavo Ordoñez Cárdenas.

Mg. Pablo Mamani Calla.

e.- Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, docentes:

Coordinador de Programa de Maestrías de la Unidad de Posgrado

✓ Mg. Gustavo Ordoñez Cárdenas

Comisión Especial de la Unidad de Posgrado

✓ Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo; en tanto se constituyan los demás órganos de acuerdo a estatuto.

TERCERO.- Establecer que el **Director de la Unidad de Posgrado**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad e interesados, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2013-CF-FIME, de fecha 12 de diciembre del 2013, se resolvió ratificar la designación al Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Que, por Resolución Rectoral N° 090-2014-R, del 14 de enero del 2014, el Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán fue reconocido como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero 2014 al 31 de diciembre 2015;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.6, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano tiene la atribución de designar, entre otras autoridades, al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad; el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado; el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, en tal sentido, se hace necesario dar por concluidas las funciones que viene ejerciendo el referido Director de la Unidad de Posgrado, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo, debiendo designar en su reemplazo a otro docente que reúna los requisitos de Ley;